UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Consejo Académico

RESOLUCIÓN N° 074

(04 de diciembre de 2023)

"Por medio de la cual se aprueba la modificación al plan de estudios del Proyecto Curricular de Ingeniería Industrial, adscrito a la Facultad de Ingeniería"

El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial la establecida en el literal b) del artículo 18, del Estatuto General de la Universidad, expedido por el Consejo Superior Universitario y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 69 de la Constitución Política establece que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley que establecerá un régimen especial para las Universidades del Estado.

Que en desarrollo de la autonomía universitaria, el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, *"(...) reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas (...)"*

Que el Decreto Nacional 1075 de 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 25 de julio de 2019, único Reglamentario del Sector Educación, establece las condiciones de calidad para el otorgamiento y la renovación del Registro Calificado de los programas académicos que ofrecen las Instituciones de Educación Superior.

Que el Estatuto Académico de la Universidad -Acuerdo 004 de febrero 26 de 1996- en el literal h) del Artículo 14, dispone como una de las funciones de las facultades *"Aprobar los planes de estudios de los proyectos curriculares adscritos a ella e informar al Consejo Académico sobre los mismos"*, así mismo, en su Artículo 16 literal k) establece como una de las funciones del Consejo de Facultad, la responsabilidad de aprobar las modificaciones de los proyectos curriculares adscritos a esta.

Que el Consejo Superior Universitario expidió el Acuerdo N°001 de 22 de abril de 1975, por la cual se crea y ordena el funcionamiento del programa académico de pregrado denominado: *Ingeniería Industrial*, adscrito a la Facultad de Ingeniería.

Que el Consejo Académico de la Universidad, según lo establecido en el Acuerdo 003 de 8 de abril de 1997 del Consejo Superior Universitario, está autorizado para dirigir el desarrollo académico de la institución en lo relativo a los proyectos curriculares.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución N°8062 de 17 de mayo de 2018, renovó de oficio el Registro Calificado del Proyecto Curricular Ingeniería Industrial, ofrecido en modalidad presencial, plan de estudios estructurado por 167 créditos académicos, periodicidad de admisión semestral, identificado en el Sistema Nacional de Información de la Educación superior con el código SNIES 920.

Que el Consejo Académico mediante Resolución N°015 de 28 de febrero de 2012 modificó la Resolución N°041 de 20 de septiembre de 2011 con la cual se ratificó el plan de estudios del Proyecto Curricular de

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Consejo Académico

RESOLUCIÓN N° 074

(04 de diciembre de 2023)

"Por medio de la cual se aprueba la modificación al plan de estudios del Proyecto Curricular de Ingeniería Industrial, adscrito a la Facultad de Ingeniería"

Ingeniería Industrial, ofrecido en modalidad presencial, plan de estudios estructurado por 167 créditos académicos, periodicidad de la admisión semestral e identificado ante el Ministerio de Educación Nacional con el código SNIES 920.

Que para la oficialización de los planes de estudio, es necesario informar al Ministerio de Educación Nacional sobre la estructura de los planes de estudio de los respectivos proyectos curriculares de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Que resultado de los procesos de autoevaluación y los lineamientos implementados por la Facultad con el Acuerdo N°011 de 29 de noviembre de 2023 del Consejo Académico *"Por el cual se establecen medidas transitorias relacionadas con la flexibilidad curricular, el sistema de créditos académicos y se dictan otras disposiciones para los proyectos curriculares de pregrado de la Facultad de Ingeniería"*, el Proyecto Curricular de Ingeniería Industrial presentó modificaciones al plan de estudios.

Que el Consejo Académico reglamentó mediante la Resolución N° 073 de 2023 el Acuerdo N° 11 de 2022 del Consejo Académico, que establecen medidas transitorias relacionadas con la flexibilidad curricular, el sistema de créditos académicos y otras disposiciones para los proyectos curriculares de pregrado de la Facultad de Ingeniería.

Que el Consejo Académico en sesión virtual extraordinaria del 4 de diciembre de 2023, por decisión mayoritaria aprobó la modificación del plan de estudios del Proyecto Curricular de Ingeniería Industrial, ofrecido en modalidad presencial, plan de estudios estructurado por 140 créditos académicos, periodicidad de la admisión semestral, adscrito a la Facultad de Ingeniería e identificado ante el Ministerio de Educación Nacional con el código SNIES 920.

En mérito de lo expuesto, este cuerpo colegiado;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - APROBAR la modificación en el plan de estudios del Proyecto Curricular de pregrado Ingeniería Industrial, ofrecido en modalidad presencial, plan de estudios estructurado por 140 créditos académicos, periodicidad de la admisión semestral e identificado ante el Ministerio de Educación Nacional con el código SNIES 920; el cual queda formulado de la siguiente manera:

Periodo de Formación	Espacio Académico	Clasificación Espacio Académico			Horas de Trabajo Académico			N° de Créditos
		OB	OC	EL	HTD	HTC	HTA	
I	Álgebra lineal	X			4	2	3	3
	Cálculo diferencial	X			4	2	3	3
	Programación básica	X			2	4	3	3

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Consejo Académico

RESOLUCIÓN N° 074

(04 de diciembre de 2023)

"Por medio de la cual se aprueba la modificación al plan de estudios del Proyecto Curricular de Ingeniería Industrial, adscrito a la Facultad de Ingeniería"

Periodo de Formación	Espacio Académico	Clasificación Espacio Académico			Horas de Trabajo Académico			N° de Créditos
		OB	OC	EL	HTD	HTC	HTA	
	Fundamentos de operaciones unitarias	X			4	0	2	2
	Taller de operaciones unitarias	X			2	0	1	1
	Cátedra Francisco José de Caldas		X		2	0	1	1
	Seminario de introducción a ingeniería	X			2	0	1	1
					Total créditos académicos			**14**
II	Cálculo integral	X			4	2	3	3
	Ingeniería de los materiales	X			4	2	3	3
	Seguridad y salud en el trabajo	X			4	2	3	3
	Física newtoniana	X			4	2	3	3
	Probabilidad y estadística descriptiva	X			4	2	3	3
	Cátedra democracia y ciudadanía		X		2	0	1	1
	Electiva			X	4	0	2	2
					Total de créditos académicos			**18**
III	Cálculo multivariado	X			4	2	3	3
	Ecuaciones diferenciales	X			4	2	3	3
	Estadística inferencial	X			4	2	3	3
	Ingeniería de la manufactura	X			4	2	3	3
	Programación orientada a objetos11	X			2	4	3	3
	Electromagnetismo	X			4	2	3	3
					Total de créditos académicos			**18**
IV	Costos y presupuestos	X			4	0	2	2
	Economía		X		4	0	2	2
	Ética y bioética		X		2	2	2	2
	Gestión por procesos	X			4	0	2	2
	Programación para el análisis de datos	X			4	2	3	3
	Oscilaciones y ondas	X			4	2	3	3
	Ingeniería económica		X		4	0	2	2
	Procesos de la industria química	X			4	0	2	2
					Total de créditos académicos			**18**
V	Análisis y decisiones financieras		X		4	0	2	2
	Control y aseguramiento de la calidad	X			4	2	3	3
	Dinámica de sistemas	X			4	2	3	3
	Programación lineal	X			4	2	3	3
	Metodología de la investigación	X			2	2	2	2
	Ingeniería de métodos y tiempos	X			4	2	3	3
	Electiva			X	4	0	2	2
					Total de créditos académicos			**18**
VI	Electiva			X	4	0	2	2
	Electiva			X	4	0	2	2
	Ingeniería de diseño	X			4	2	3	3

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Consejo Académico

RESOLUCIÓN N° 074

(04 de diciembre de 2023)

"Por medio de la cual se aprueba la modificación al plan de estudios del Proyecto Curricular de Ingeniería Industrial, adscrito a la Facultad de Ingeniería"

Periodo de Formación	Espacio Académico	Clasificación Espacio Académico			Horas de Trabajo Académico			N° de Créditos
		OB	OC	EL	HTD	HTC	HTA	
	Modelos estocásticos	X			4	2	3	3
	Planeación de operaciones	X			4	2	3	3
	Logística I	X			4	2	3	3
	Formulación y evaluación de proyectos		X		4	0	2	2
							Total de créditos académicos	**18**
VII	Análisis y visualización de datos	X			4	2	3	3
	Gestión de proyectos	X			4	0	2	2
	Programación y control de operaciones	X			4	2	3	3
	Simulación de eventos discretos	X			4	2	3	3
	Trabajo de grado I	X			0	0	6	2
	Gestión de las organizaciones	X			4	0	2	2
	Logística II	X			4	2	3	3
							Total de créditos académicos	**18**
VIII	Electiva			X	4	0	2	2
	Electiva			X	4	2	6	4
	Electiva			X	4	2	6	4
	Electiva			X	4	2	6	4
	Electiva			X	4	0	2	2
	Trabajo de grado II	X			0	0	6	2
							Total de créditos académicos	**18**

Total de créditos académicos	140			**Horas de trabajo académico**	6720	100%
Obligatorios básicos	104	82.86%	90%	**Horas de trabajo directo**	3136	46.67%
Obligatorios complementarios	12		10%	**Horas de trabajo colaborativo**	1120	16.67%
Electivos	24	17.14%	100%	**Horas de trabajo autónomo**	2464	36.66%

PÁRAGRAFO PRIMERO. El plan de estudios está diseñado para ser cursado por el estudiante en un tiempo estimado de ocho (8) periodos académicos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los espacios académicos electivos son propuestos por el Proyecto Curricular, se sustentan en los syllabus respectivos y son aprobados por el Consejo de Facultad mediante acto administrativo. La Vicerrectoría Académica, con base en los espacios académicos electivos aprobados por el Consejo de Facultad, registra en el Sistema de Gestión Académica la información actualizada.

PARÁGRAFO TERCERO. Los espacios académicos electivos de dos (2) créditos son propuestos y avalados por el Consejo Curricular; mientras los espacios académicos electivos de cuatro (4) créditos corresponden a la oferta de electividad de los programas de posgrado o a prácticas empresariales que desarrollan los estudiantes.

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Consejo Académico

RESOLUCIÓN N° 074

(04 de diciembre de 2023)

"Por medio de la cual se aprueba la modificación al plan de estudios del Proyecto Curricular de Ingeniería Industrial, adscrito a la Facultad de Ingeniería"

ARTÍCULO 2°. – ESPACIOS ACADÉMICOS FORMATIVOS ADICIONALES – NIVELATORIOS. Para fortalecer la formación básica de los estudiantes de primer ingreso considerando lo establecido en el Parágrafo Tercero. Formativos Adicionales, del Artículo 9° De los espacios formativos adicionales, del Acuerdo N°011 29 de noviembre de 2022 del Consejo Académico, se definen los siguientes espacios académicos formativos adicionales-nivelatorios:

Espacio Académico	Horas de Trabajo Académico			N° de Créditos
	HTD	HTC	HTA	
Precálculo	2	2	2	0
Producción y comprensión de textos	2	2	2	0

PARÁGRAFO PRIMERO. El Proyecto curricular y la Facultad garantizarán la programación académica de los espacios académicos definidos en el presente artículo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los espacios académicos formativos adicionales- nivelatorios son cursados y aprobados, por los estudiantes que así lo requieran, cumpliendo con la nota mínima establecida en el reglamento estudiantil vigente. Las notas finales de los espacios académicos formativos adicionales- nivelatorios no son considerados en el promedio aritmético y promedio académico ponderado acumulado.

PARÁGRAFO TERCERO. El Consejo de Facultad establece los criterios para definir qué estudiantes, admitidos por primera vez, requieren cursar uno, varios o la totalidad de los espacios académicos formativos adicionales-nivelatorios.

PARÁGRAFO CUARTO. El estudiante podrá cursar simultáneamente espacios académicos formativos nivelatorios y espacios académicos del plan de estudios (establecidos en el artículo 2 del presente acto administrativo) mediante autorización otorgada por el Coordinador del Proyecto Curricular o por el docente consejero.

ARTÍCULO 3°. FORMACIÓN EN LENGUAS. Para acreditar la formación en lenguas, en calidad de requisito para grado, el estudiante podrá optar por alguna de las siguientes alternativas: a. Acreditar la aprobación de los espacios académico Segunda Lengua I, II y III que corresponden a seis (6) créditos académicos, ofertados por el ILUD, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo N° 008 de 2010 del Consejo Superior Universitario y b. Presentar certificado de dominio lingüístico en una segunda lengua con nivel mínimo de B1 menos.

ARTÍCULO 4°. – ESTABLECER que la implementación del plan de estudios aprobado con el presente acto administrativo incluye la aplicación del Plan de homologación y transición, para el que se definió la siguiente tabla de equivalencias:

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Consejo Académico

RESOLUCIÓN Nº 074

(04 de diciembre de 2023)

"Por medio de la cual se aprueba la modificación al plan de estudios del Proyecto Curricular de Ingeniería Industrial, adscrito a la Facultad de Ingeniería"

Espacio académico nuevo plan de estudio	Distribución horas			Créditos académicos	Espacios académicos antiguo (código 322)	Distribución horas			Créditos académicos
	HTD	HTC	HTA			HTD	HTC	HTA	
Precálculo	2	2	2	Espacio académico nivelatorio	No homologable				
Producción y comprensión de textos	2	2	2	Espacio académico nivelatorio	Producción y comprensión de textos	2	2	2	2
Segunda lengua I	2	2	2	Espacio académico electivo u optativo	Segunda lengua I	2	2	2	2
Segunda lengua II	2	2	2	Espacio académico electivo u optativo	Segunda lengua II	2	2	2	2
Segunda lengua III	2	2	2	Espacio académico electivo u optativo	Segunda lengua III	2	2	2	2
Física newtoniana	4	2	3	3	Física I: mecánica newtoniana	4	2	3	3
Electromagnetismo	4	2	3	3	Física II: electromagnetismo	4	2	3	3
Oscilaciones y ondas	4	2	3	3	Física III: ondas y física moderna	4	2	3	3
Ecuaciones diferenciales	4	2	3	3	Ecuaciones diferenciales	4	2	3	3
Cálculo diferencial	4	2	3	3	Cálculo diferencial	4	2	6	4
Cálculo integral	4	2	3	3	Cálculo integral	4	2	3	3
Cálculo multivariado	4	2	3	3	Cálculo multivariado	4	2	3	3
Álgebra lineal	4	2	3	3	Álgebra lineal	4	2	3	3
Programación básica	2	4	3	3	Programación básica	4	2	3	3
Programación orientada a objetos	2	4	3	3	Programación orientada a objetos	2	4	3	3
Programación para el análisis de datos	4	2	3	3	No homologable				
Probabilidad y estadística descriptiva	4	2	3	3	Estadística y probabilidad	3	3	3	3
Cátedra Francisco José de Caldas	2	0	1	1	Cátedra Francisco José de Caldas	2	0	1	1
Cátedra democracia y ciudadanía	2	0	1	1	Cátedra democracia y ciudadanía	2	0	1	1
Ética y bioética	2	2	2	2	Ética y bioética	2	2	2	2
Seminario de introducción a ingeniería	2	0	1	1	Seminario de ingeniería	2	0	1	1
Fundamentos de operaciones unitarias	4	0	2	2	Procesos químicos y bioquímicos	4	2	3	3
Taller de operaciones unitarias	2	0	1	1	Procesos químicos y bioquímicos	4	2	3	3
Procesos de la industria química	4	0	2	2	Termodinámica y fluidos	4	2	3	3

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Consejo Académico

RESOLUCIÓN Nº 074

(04 de diciembre de 2023)

"Por medio de la cual se aprueba la modificación al plan de estudios del Proyecto Curricular de Ingeniería Industrial, adscrito a la Facultad de Ingeniería"

Espacio académico nuevo plan de estudio	Distribución horas			Créditos académicos	Espacios académicos antiguo (código 322)	Distribución horas			Créditos académicos
	HTD	HTC	HTA			HTD	HTC	HTA	
Ingeniería de los materiales	4	2	3	3	Materiales industriales	3	1	2	2
Ingeniería de la manufactura	4	2	3	3	Mecánica aplicada	3	1	2	2
					Procesos mecánicos	4	2	3	3
Ingeniería de diseño	4	2	3	3	Diseño integrado de producto y proceso	2	2	2	2
Electiva en manufactura y procesos	4	0	2	2	Electiva intrínseca, III	2	2	2	2
Metodología de la investigación	2	2	2	2	Metodología de la investigación	3	0	0	1
Gestión de proyectos	4	0	2	2	No homologable				
Gestión de las organizaciones	4	0	2	2	Administración de las organizaciones	2	2	2	2
Programación lineal	4	2	3	3	Programación lineal y entera	4	2	3	3
Modelos estocásticos	4	2	3	3	Procesos de decisión	2	1	3	2
					Teoría de colas y simulación	4	2	3	3
Simulación de eventos discretos	4	2	3	3	Teoría de colas y simulación	4	2	3	3
Dinámica de sistemas	4	2	3	3	Teoría general de sistemas	2	2	2	2
Electiva	4	0	2	2	Teoría de grafos	2	1	3	2
Estadística inferencial	4	2	3	3	Estadística inferencial y diseño de experimentos	3	1	5	3
Análisis y visualización de datos	4	2	3	3	No homologable				
Electiva	4	0	2	2	Electiva intrínseca VI	2	2	2	2
Planeación de operaciones	4	2	3	3	Gestión de operaciones	4	2	3	3
Programación y control de operaciones	4	2	3	3	Programación y control de la producción	4	2	3	3
Logística I	4	2	3	3	Logística industrial I	2	2	2	2
					Logística industrial II	2	1	3	2
Logística II	4	2	3	3	No homologable				
Ingeniería de métodos y tiempos	4	2	3	3	Ingeniería de métodos y tiempos	4	2	3	3
Control y aseguramiento de la calidad	4	2	3	3	Control y aseguramiento de la calidad	2	2	2	2
Seguridad y salud en el trabajo	4	2	3	3	Seguridad e higiene ocupacional	2	1	3	2
Electiva	4	0	2	2	Ergonomía	2	2	2	2
					Logística industrial III	2	1	6	3
Gestión por procesos	4	0	2	2	Gestión de calidad	3	1	2	2
					Gestión ambiental	2	1	3	2

Powered by CamScanner

"Por medio de la cual se aprueba la modificación al plan de estudios del Proyecto Curricular de Ingeniería Industrial, adscrito a la Facultad de Ingeniería"

Espacio académico nuevo plan de estudio	Distribución horas			Créditos académicos	Espacios académicos antiguo (código 322)	Distribución horas			Créditos académicos
	HTD	HTC	HTA			HTD	HTC	HTA	
Economía	4	0	2	2	Economía I	2	2	2	2
					Economía II	2	2	2	2
Costos y presupuestos	4	0	2	2	Contabilidad y costos	2	2	2	2
Ingeniería económica	4	0	2	2	Ingeniería económica	2	2	2	2
Análisis y decisiones financieras	4	0	2	2	Análisis y decisiones financieras	2	2	2	2
Formulación y evaluación de proyectos	4	0	2	2	Formulación, gestión y evaluación de proyectos	2	2	2	2
Electiva	4	0	2	2	Emprendimiento empresarial e ideas de negocio	4	0	2	2
					Mercadotecnia	2	1	3	2
Trabajo de grado I	0	0	6	2	Trabajo de grado I	0	0	6	2
Trabajo de grado II	0	0	6	2	Trabajo de grado II	0	0	6	2

PARÁGRAFO. Los estudiantes que hayan abandonado el proceso de formación y se reintegren al Proyecto Curricular deberán acogerse al plan de estudios aprobado con el presente acto administrativo. En el caso de aquellos estudiantes que se encuentran cursando el plan de estudios anterior y soliciten el cambio al plan de estudios aprobado, el programa académico debe aplicar el plan de homologación y transición correspondiente.

ARTÍCULO 5°. - INDICAR que todos los planes de estudio requieren cierto tiempo de estabilidad con el fin de tener herramientas válidas para su evaluación. Cualquier modificación al plan de estudios deberá ser resultado de un proceso de autoevaluación y tendrá en cuenta los resultados obtenidos por los egresados de su primera cohorte.

PARÁGRAFO PRIMERO. Toda modificación que se realice al presente plan de estudios tendrá que ser avalada por el Proyecto Curricular, el Consejo de Facultad y aprobada por el Consejo Académico con un acto administrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En casos excepcionales, mediado por un proceso de autoevaluación, el Consejo Académico podrá aprobar modificaciones al presente plan de estudios por solicitud del respectivo Consejo de Facultad.

PARÁGRAFO TERCERO. Toda modificación que se realice al plan de estudios, serán informadas al Ministerio de Educación Nacional por la Vicerrectoría Académica o quien defina esta instancia, presentando la estructura del nuevo plan de estudios en créditos académicos, el plan de transición y homologación, en concordancia con las normas existentes.

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Consejo Académico

RESOLUCIÓN N° 074

(04 de diciembre de 2023)

"Por medio de la cual se aprueba la modificación al plan de estudios del Proyecto Curricular de Ingeniería Industrial, adscrito a la Facultad de Ingeniería"

ARTÍCULO 6°. - DEFINIR que la Vicerrectoría Académica de la Universidad adelantará internamente las acciones necesarias para incorporar en el Sistema de Gestión Académica el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°. – EFECTOS LEGALES. En virtud del principio de publicidad que señala la Ley 1437 de 18 de enero de 2011, particularmente lo establecido en el artículo 65 de la Ley Ibídem, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 25 de enero de 2021, la Universidad dará a conocer al público y a los interesados en forma sistemática y permanente la presente providencia de carácter general mediante comunicación y publicación en la página electrónica, o cualquier canal digital-virtual habilitado por la institución que permita la difusión masiva de la misma.

ARTÍCULO 8°. EFECTOS JURÍDICOS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y por ser un acto administrativo de carácter general, no procede ningún recurso conforme a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 18 de enero de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de diciembre de 2023.

Este documento es fiel copia digital del original SECRETARÍA GENERAL

GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMÚDEZ
Presidente

Este documento es fiel copia digital del original SECRETARÍA GENERAL

JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR
Secretario

	Nombre	Cargo	VB
Preparó	Angélica Torres Castañeda	Contratista proceso Registro Calificado y Acreditación en Alta Calidad	
Revisó	Diana Carolina Tascón Hoyos	Coordinadora Proyecto Curricular Ingeniería Industrial	
Revisó	Carmenza Moreno Roa	Coordinadora Comité de Currículo y Calidad de Facultad de Ingeniería	
Revisó	Luz Esperanza Bohórquez Arévalo	Decana Facultad de Ingeniería	LEBA
Revisó y aprobó	Mirna Jirón Popova	Vicerrectora Académica	

Declaramos que hemos revisado la presente Resolución y la hemos encontrado ajustada al artículo 84° del Estatuto Docente de la Universidad- Acuerdo 011 de 15 de noviembre de 2002 del CSU, modificado por el Acuerdo 005 de 1 de septiembre de 2021 del CSU y el Acuerdo 007 de 12 de julio de 2005 del Consejo Académico; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Presidente y el Secretario del Consejo Académico.

Powered by CamScanner